

Memorando N.- RPDMQ-TICS-2016-347-M

Quito, D.M., 29 de diciembre del 2016

PARA: Ing. Andrés Eguiguren

Administrador del Contrato No. 019 – 2014

ASUNTO: Revisión del Entregable E.57

Por medio del presente, y en atención al Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-068 del 07 de julio de 2016, fuimos designados como Miembros de la Comisión Técnica a cargo de la Recepción Parcial del Entregable E.57: "Riesgos Intrínsecos", del Contrato No. 019-2014, para Modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 16 de noviembre del 2016 a las 16:39 se recibe un correo electrónico del Administrador de contrato "Andrés Eguiguren", donde se indica que se proceda a realizar la revisión del Entregable E.57, en la base a la información ubicada en: [\\srv100filerp01\modernizacion\\$\ENTREGABLES-Consortio\51 E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion$\ENTREGABLES-Consortio\51 E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision)

Revisión de Entregables E57 y E58
● Andrés Aberto Eguiguren Eguiguren
Enviado: miércoles 16/11/2016 16:39
Para: ● Darwin Anibal Garzon Carrion; ● Carlos Rafael Paredes Llorena

Estimados:

En las carpetas siguientes están los últimos documentos presentados por el Consorcio para revisión:

[\\srv100filerp01\modernizacion\\$\ENTREGABLES-Consortio\51 E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion$\ENTREGABLES-Consortio\51 E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision)

[\\srv100filerp01\modernizacion\\$\ENTREGABLES-Consortio\52 E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion$\ENTREGABLES-Consortio\52 E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision)

Saludos,

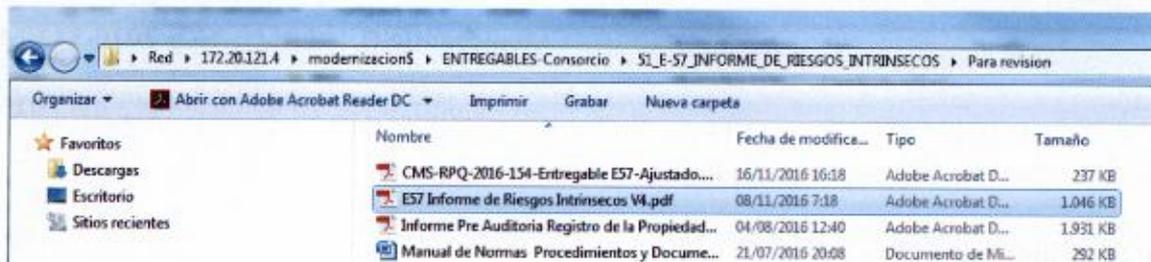
QUITO
ALCALDÍA
Andrés Eguiguren
Gerente del Proyecto de
Modernización Integral del RPDMQ
Administrador del Contrato 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ
Ulica R21-15 y Purgatorio
Telf.: 3088170 Ext. 29671
Celular: 0996052128
andres.eguiguren@quito.gob.ec

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por el destinatario y el remitente. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información a terceros, que no responda a este correo electrónico y que notifique al remitente de inmediato. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información a terceros, que no responda a este correo electrónico y que notifique al remitente de inmediato. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información a terceros, que no responda a este correo electrónico y que notifique al remitente de inmediato.

Email recibido sobre la documentación a revisarse.

Duu
29/12/2016
14:09

Pa



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CMS-RPQ-2016-154-Entregable E57-Ajustado...	16/11/2016 16:18	Adobe Acrobat D...	237 KB
E57 Informe de Riesgos Intrínsecos V4.pdf	08/11/2016 7:18	Adobe Acrobat D...	1.046 KB
Informe Pre Auditoria Registro de la Propiedad...	04/08/2016 12:40	Adobe Acrobat D...	1.931 KB
Manual de Normas Procedimientos y Docume...	21/07/2016 20:08	Documento de Mi...	292 KB

Documento a revisarse como entregable E57

Luego de la revisión del documento denominado: "E57 - Informe de Riesgos Intrínsecos V4.pdf", se informa al Administrador del Contrato No. 019-2014, para Modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se notifique al Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile, que el Entregable E.57: "Informe de Riesgos Intrínsecos", se encuentra NEGADO, por tal motivo se deberá seguir los lineamientos de la Cláusula Octava del Contrato, en concordancia con el art. 71 ley orgánica sistema nacional de contratación pública, respecto a Multas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Ing. Darwin Garzón C.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E57
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ**



Ing. Carlos Paredes Ll.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E57
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ**

Anexos:

- Memorando No. RPDMQ DESPACHO-2016-068
- Memorando No. RPDMQ-TICS-2016-056-IN

MEMORANDO No. -RPDMQ DESPACHO-2016-068

Quito DM, 07 de julio del 2016

*Recibido
R.S. 10/7/16*

PARA: Darwin Anibal Garzón Carrión

Carlos Rafael Paredes Llerena

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA A CARGO DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Registrador de la Propiedad del DMQ (E), de acuerdo a la acción de personal No. 817, de 03 de febrero de 2016, nombro a ustedes como miembros de la Comisión, para la recepción parcial de los entregables E.57 y E.58 del Contrato No. 019-2014, suscrita el 22 de diciembre de 2014, entre el Consorcio Archivos Digitales Mb Seventeenmille, y el Registro de la Propiedad del DMQ, para modernizar de manera integral el RPDMQ, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) más IVA, y con un plazo total de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera remito copia de dicho contrato, a efectos de poner en su conocimiento todas las obligaciones y estipulaciones del mismo, a fin de que supervisen todas las etapas de su ejecución y cumplimiento.

Es parte de sus responsabilidades:

- Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para los entregables, así como suscribir las actas, comunicaciones e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;
- Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiere lugar;
- Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a satisfacción el respectivo producto; y,
- Remitir, conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente.

Se deberá dar para este efecto, estricta observancia a lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 053-2011, de 14 de octubre 2011.



Dr. Pablo Falconi Castillo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)

ACEPTACIÓN.- ACEPTAMOS DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA ENTREGA- RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58, DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Quito, 07 de julio de 2016



Darwin Aríbal Garzón Carrión

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ



Carlos Rafael Paredes Llerena

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ

Copia.- Contrato en referencia.

C.C. Andrés Eguiguren- Administrador del Contrato No. 019-2014.



Informe del Entregable E.57

E.57 Informe de Riesgos intrínsecos.

Informe N.- RPDMQ-TICS-2016-041

Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES.....	2
2	ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS	3
3	CONCLUSIONES.....	4

1 ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, Código de Proceso N°. LICBS-002-RDMQ-2014 con el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, con el fin de “MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Posteriormente mediante Memorando No. -RPDMQ DESPACHO-2016 -068, con fecha 07 de julio de 2016 y recibido el día 22 de julio del año en curso, se nombra a Darwin Anibal Garzón y a Carlos Rafael Paredes, miembros de la Comisión para la recepción parcial de los entregables E.57 y E.58 atribuyéndoles las siguientes responsabilidades:

- ✓ Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para los entregables, así como suscribir las actas, comunicaciones e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;
- ✓ Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiera lugar;
- ✓ Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a satisfacción el respectivo producto;
y,
Remitir, conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente.

Es así que, el Consorcio procede a entregar el denominado entregable E-57 "Informe de Riesgos Intrínsecos" el 21 de julio del año 2016.

De tal modo que, con fecha 02 de agosto del año 2016, en base a las atribuciones conferidas a esta Comisión se procedió a realizar varias observaciones al Informe de Riesgo

Intrínsecos (Entregable E.57). Posteriormente el Contratista realiza la entrega del mencionado informe reajustado, con fecha 18 de agosto del año 2016, que en base al análisis de esta Comisión se realizó cambios superficiales más no de fondo, no cumpliendo de esta forma de las observaciones realizadas con fecha 02 de agosto del año 2016.

Entonces, la Comisión en base a su facultad discrecional que le otorgaron en el Memorando señalado con antelación, procede a insistir con las observaciones según consta en el Informe N° RPDMQ-TICS-2016-030 de fecha 01 de Septiembre del año 2016, respondiendo el Contratista con fecha 16 de septiembre del año 2016, una vez realizado el análisis de este entregable en base a las observaciones realizadas no cumple con la necesidad institucional que requiere dicho Informe, cuya motivación fue realizada y entregada al Administrador del Contrato el 30 de septiembre del año 2016 a las 16h00.

Posteriormente con fecha 16 de noviembre del año 2016, se remite a esta Comisión un correo electrónico cuyo remitente es el Administrador del Contrato, en el que se envía dos enlaces: [\\srv100filerp01\modernizacion\\$\ENTREGABLES-Consorcio\51_E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion$\ENTREGABLES-Consorcio\51_E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision), donde se presenta el Informe en el que se alude el cumplimiento de las observaciones realizadas con anterioridad por parte de la Comisión. Esta Comisión realiza el análisis correspondiente en el presente informe.

2 ANÁLISIS

Se procede a validar el entregable E.57 de acuerdo a la documentación entregada por el Consorcio, en donde se encuentran las siguientes novedades que no cumplen con las observaciones que se enviaron en los diferentes informes de esta Comisión:

En el contenido del documento no indica la "Metodología de evaluación y tratamiento de riesgos" como:

- Evaluación de riesgos
- El proceso
- Activos, vulnerabilidades y amenazas
- Identificación de los propietarios de riesgos
- Consecuencias y probabilidad

En el documentos no presentan los "Criterios para la aceptación de riesgos", el "Tratamiento del riesgo", las "Revisiones periódicas de la evaluación y el tratamiento de riesgos", la "Declaración de aplicabilidad y Plan de tratamiento del riesgo", "Informe gerencial de los riesgos", el "alcance de la evaluación y tratamiento de riesgos", la "matriz de los participantes en el proceso y recolección de información del riesgo" y constar el periodo de "tiempo del riesgo".

No existen las "estrategias de evitación de riesgos":

- Transferencia
- Reducción
- Elusión.
- Diversificación.

No existen las "estrategias de minimización de riesgos":

- Plan de Contingencia.
- Debe constar el Alcance General, el cual explique la suma de todos los productos y sus requisitos o características, de los riesgos.
- Debe contener el diagnóstico inicial para determinar el estado actual de la institución con relación a la norma ISO 27001, debe constar en el entregable como anexos.

Con lo expuesto en este documento, el entregable E.57 debe contemplar todas las áreas del RPDMQ y sus riesgos intrínsecos.

3 CONCLUSIONES

De conformidad a lo establecido en nuestra norma suprema en el art. 66 numeral 25 (CRE) establece el derecho a las personas a acceder servicios públicos de calidad, para lo cual se requiere una debida RESTRUCTURACIÓN institucional que garantice los derechos de las personas y que contribuya a brindar servicios de calidad con eficacia, eficiencia y buen trato.

De tal forma que el proyecto emblemático por el cual está en curso el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito MODERNIZACION DE MANERA INTEGRAL de la institución, requiere acciones que afiancen este proyecto, de tal forma que según lo establece el art. 124 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública “la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, deberán realizar un informe que debe contener antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria” donde se podrá conminar a la aceptación o no de los entregables, cuando existan entregas parciales.

A Contrario Sensu, con los informes realizados y buscando satisfacer los fines institucionales que se persigue a través del proyecto de modernización se conmina a la **NEGACIÓN DEL ENTREGABLE E.57**, por ser contrario a la necesidad institucional.

4 RECOMEDACIONES

- Remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el 21 de julio del 2016, bajo análisis del Administrador del Contrato si considera necesario y de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato Nro.019-2014, que corresponde a multas se debe cobrar 1 por 1000 del valor del subcomponente, en concordancia con lo establecido en el Art. 71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS", se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000, del valor del subcomponente en el que se genere el retraso; a excepción del subcomponente de digitalización cuya multa se aplicará por cada día de retardo en la entrega de productos; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, la contratista notificará dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA, por lo que se le impondrá una multa correspondiente.

Elaborado por:

Nombre: Darwin Garzón. Cargo: Analista de Infraestructura Tecnológica- Miembro de la Comisión Técnica.	
Nombre: Carlos Paredes. Cargo: Analista de Tecnología de la Información y Comunicación- Miembro de la Comisión Técnica.	

↑
ce